SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2400/2018
BITÁCORA: 21/G1-0079/05/18

Puebla, Puebla, 22 de Mayo de 2018

FRANCISCO RUIZ APREZA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0072/2016 de fecha 15 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla, San Salvador el Verde, P-21-143-HAC-001/16, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 749.760 Metros cúbicos	78	668	745	20399823	20399900
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla, San Salvador el Verde, P-21-143-HAC-001/16, celulósicos, *Pinus sp.*, (Pino), 131.208 Metros cúbicos	20	746	765	20399901	20399920
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla, San Salvador el Verde, P-21-143-HAC-001/16, celulósicos, *Otras hojosas*, (Varias especies), 89.953 Metros cúbicos	16	766	781	20399921	20399936

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Referencia: 0516 AN. 3/10 EXP. 146/15 P

LDMM/LMCCP/ILSC/ych